

24342

RESOLUCIÓN Nº/2017			
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO NTE QUE INDIC	DEFINITIVO	A
		/	

RECOLETA, 26 DIC. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27298 de fecha 20 de diciembre del 2017; Declaración Jurada Notarial de fecha 30 de noviembre del 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC Nº 141

NOMBRE : INVERSIONES FUENZALIDA LESSER HERMANOS LIMITADA

RUT. : 76.050.174-3

GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMPRA, VENTA Y ALQUILER

(EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS.

ROL S.I.I. : 281-017

UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII,

Interesado una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO S MUNICIPAL

> CHILE PATRICIO AGUIDAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/esa 20/12/2017/ DIRECCION
DE MOISES ANDRADE ORTEGA
ATENCION AL DIRECTOR (S)
CONTRIBATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

* CHILE

DE